P

LAN DE CONVIVENCIA

Actualización curso 2022/2023

Con objeto de facilitar su lectura, en este documento se emplea habitualmente el masculino de forma genérica; debe entenderse, por tanto, que de esta forma se hace referencia tanto a varones como a mujeres.

Contenido

CONTENIDO

1. Introducción 3
2. Normativa del marco de convivencia. 5
3. Descripción de las características del centro en relación a este tema. 5
   3.1 Espacios. 5
   3.2 Alumnos. 5
   3.3 Familias. 6
   3.4 Profesorado. 6
   3.5 Los monitores y cuidadores del patio. 8
   3.6 El Personal de Administración y Servicios. 8
   3.7 El clima educativo. 8
4. Objetivos del Plan de Convivencia. 9
5. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa 10
   5.1 Alumnos 10
   5.2 Padres o tutores 12
   5.3 Profesores 13
   5.4 Personal de Administración y servicios 15
6. Agentes de la Convivencia escolar 16
   6.1. El Director 16
   6.2. La Jefatura de Estudios 17
   6.3. El profesorado 17
   6.4. La orientadora 18
   6.5. El Consejo Escolar 19
   6.6. Comisión de Convivencia 19
7. Modelos de actuación favorecedores de la convivencia. 21
8. Normas de convivencia y resolución de conflictos. 24
   7.1 Normas y resolución de conflictos en Educación Infantil. 24
   7.2 Normas y resolución de conflictos en Primaria. 27
   7.3 Normas de conducta para la ESO 29
8. Tipos de conductas y medidas correctoras 33
   8.1 Faltas leves 34
   8.2 Faltas graves 34
   8.3 Faltas muy graves 36
9. Procedimiento en caso de acoso escolar. 38

1. Introducción

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Desde el Colegio Hogar del Buen Consejo la escuela se considera, antes incluso que espacio de aprendizaje, lugar de encuentro y convivencia entre personas. Un entorno único en el que es posible transmitir el valor de la convivencia tranquila, democrática y ética, en la que el conflicto se interpreta como algo natural y su resolución pacífica es, no sólo esencial para la sociedad, sino objeto de enseñanza y aprendizaje. Se entiende, pues, que la primera misión del centro es establecer cauces adecuados para la convivencia; en este sentido, el diálogo se entiende como primer instrumento para la resolución de los conflictos.

De entre los tres modelos de gestión de la convivencia desde la óptica dela reparación, resolución y reconciliación existentes (el punitivo-sancionador, el relacional y el integrado), el Colegio Hogar del Buen Consejo opta por el tercero, con un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia. Se trabaja la convivencia y el clima escolar desde un enfoque esencialmente preventivo, pero sin olvidar diseñar sistemáticas de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir. No obstante, como se ha señalado, el acento se pone en el análisis de la convivencia desde una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van principalmente encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta; desde esta prevención es posible generar un espacio en el que el niño se sienta seguro, acogido y acompañado, condiciones éstas imprescindibles para que el aprendizaje se produzca.

Los elementos más destacables de este modelo son:

- Un sistema de normas elaboradas participativamente convirtiéndose así en un pacto de convivencia de aula y de centro.
- Sistemas de diálogo y de tratamiento de conflictos, dentro de la organización del centro.
- Trabajo sobre el currículo escolar, haciéndolo más inclusivo, dialógico y democrático, favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo, revisando el clima y las interacciones del aula, y diseñando medidas organizativas directamente relacionadas con la mejora de la convivencia y, por tanto, del clima de aula y de centro.

Trabajar la gestión y regulación de la convivencia desde el enfoque integrado que adopta el Colegio Hogar del Buen Consejo posibilita trabajar con una visión amplia del concepto de convivencia, en el cual todos estamos implicados y todos tenemos que participar.

En los últimos tiempos, desde las diversas instituciones y administraciones, se ha prestado especial atención a la importancia de la convivencia en los centros educativos, ya que los problemas de indisciplina parecen haber cobrado mayor relevancia en los últimos años.

Según los estudios, el problema de convivencia más frecuente es la imposibilidad de impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza debido a interrupciones y conductas disruptivas. Este hecho se conoce como disrupción en el aula. También preocupa el absentismo escolar, que impide al alumno seguir un proceso normal de enseñanza-aprendizaje, con las consecuencias que conlleva. Otros problemas, mucho menos frecuentes pero cuya ejecución conlleva una mayor violencia son el vandalismo, robos, peleas…

No obstante, el problema que ha generado mayor intranquilidad en la sociedad es el conocido como acoso escolar o bullying, que es definido por Dan Olweus, uno de los mayores expertos mundiales en el tema, como *la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.* La gravedad de las consecuencias que el acoso entraña, tanto en el corto como en el largo plazo, así como la alarma social despertada, han hecho que las Administraciones educativas y otros organismos hayan planteado diferentes respuestas e intervenciones, como los programas de la Comunidad de Madrid (Convivir es Vivir) o de Andalucía (ANDAVE). La exigencia de incorporar al Proyecto Educativo de Centro el Plan de Convivencia también responde a esta preocupación.

Por tanto, el Plan de Convivencia del Colegio Hogar del Buen Consejo debe dar respuesta a las exigencias legales pero, sobre todo, debe responder al planteamiento del centro sobre este tema, desde el convencimiento de que sólo en un clima de seguridad, respeto al otro y trabajo en equipo se producen los aprendizajes que se persiguen.

2. Normativa del marco de convivencia.

Las principales normas que abordan de manera directa el tema de la convivencia en centros escolares son las siguientes:

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.
- LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

3. Descripción de las características del centro en relación a este tema.

3.1 Espacios.

El colegio es pequeño, siendo los espacios fáciles de controlar con objeto de garantizar la seguridad. Algunas de las zonas son compartidas por alumnos de 5º y 6º de Primaria y Secundaria, pero coinciden en escaso momentos en ellas. Normalmente se dividen los espacios entre alumnos de edades semejantes siempre quedando bajo la supervisión de uno o varios profesionales.

3.2 Alumnos.

El absentismo es muy bajo y el fracaso escolar también; baste señalar como ejemplo, que los alumnos matriculados en sexto de Primaria en el curso 20-21, han promocionado todos, cifra muy inferior a la media de Madrid.

En todas las aulas y niveles están escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales en régimen de inclusión. Existe un número importante de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que trabajan en las aulas ordinarias contando con los

apoyos requeridos, y un grupo más amplio de alumnos con dificultades que no cuentan con dictamen. Esto es debido a que el Colegio es reconocido por su atención a los alumnos con necesidad de refuerzo educativo, lo que produce un efecto llamada importante.

3.3 Familias.

Las familias que acuden al Centro pertenecen: unas a la zona en que está enclavado el mismo, otras vienen de otras poblaciones próximas debido a que los padres o madres están trabajando en la localidad.

Otro grupo de alumnos son tutelados por la Comunidad de Madrid o por otras entidades o asociaciones particulares. Los educadores legales de estas residencias están en continuo contacto con los educadores del Centro Escolar. El colegio también cuenta con un grupo de internos que permanecen en el colegio durante toda la semana volviendo a sus hogares en el fin de semana. La causa más frecuente de su permanencia en el colegio suele ser por el horario laboral de las familias aunque también alguna ha recurrido a este servicio del Centro por recomendación de la Concejalía de Familia

El nivel socioeconómico de una buena parte de los alumnos que pertenecen al Centro es desfavorecido, incrementado por la gran incidencia que tiene en este sector el desempleo y la inmigración. La inmensa mayoría de los padres y madres son trabajadores obreros y empleadas del hogar y restauración. Existiendo un alto grupo de inmigrantes o hijos de inmigrantes y otro grupo de minorías étnicas. Los ingresos anuales de la familia, son escasos, a veces.

Existe en el centro un alto porcentaje de madres solteras, padres y madres separado, viudas, minorías étnicas, emigrantes, etc. Atendemos por igual a todos (marginados, personas con discapacidad…)

3.4 Profesorado.

El Colegio cuenta con un Claustro de profesores muy estable, en el que los últimos tres/cuatro cursos se está produciendo un relevo importante a causa de las jubilaciones; no obstante, la mayor parte del profesorado lleva muchos años en el centro y tiene perfectamente integrado el Proyecto Educativo, lo desarrolla y lo enriquece generando nuevas propuestas para su actualización. Es un equipo docente muy implicado con la labor educativa que se lleva a cabo y muy satisfecho con formar parte del mismo, como muestran las encuestas anónimas realizadas.

Los profesores colaboran en el proceso educativo del alumno, teniendo en cuenta todas sus necesidades y fomentando su desarrollo a todos los niveles. Se pone especial atención en potenciar en el alumno su autonomía, su sociabilidad, y el desarrollo de su capacidad de conocer, explicar y transformar su entorno. Intentan crear un clima en la clase que fomente la espontaneidad, la curiosidad y el interés por aprender.

Los docentes, conscientes de la heterogeneidad de los grupos y su valor, proporcionan en

cada momento las condiciones más adecuadas para la evolución individual de los alumnos respetando el ritmo madurativo de cada uno.

Partiendo de que en el ámbito escolar el profesor es un modelo para el alumno, tanto a nivel de valores y actitudes como de conocimientos, los profesores procuran estar abiertos a la crítica, ser tolerantes y, a la vez, rigurosos en su tarea.

En el aprendizaje escolar, es fundamental que la actitud del profesor no haga pensar al alumno que el docente es el dueño del saber, siendo el profesor el que sólo enseña y no aprende. Profesor y alumno se encuentran en distintas etapas del conocimiento, y en la dinámica de aprendizaje se da un intercambio de saberes en el que "todos aprendemos de todos". El profesor no intenta transmitir que lo conoce todo, sino que propone la búsqueda de recursos para solucionar y aprender aquello que interesa en cada momento.

En cuanto a lo afectivo, el profesor se muestra como una persona accesible, abierta al intercambio de sentimientos, dispuesta a escuchar y atender las demandas del alumnado. Está pendiente de cómo se siente cada alumno y cuál es el momento por el que está pasando, cuestionándose el origen de sus dificultades o problemas y procurando el bienestar personal desarrollando una autoestima positiva en cada uno de los alumnos a través de la observación continua y valoración positiva de las cualidades individuales.

Así mismo el profesor es modelo y facilitador de relaciones personales positivas, propone juegos, dinámicas, actividades, hace de mediador de conflictos y propicia mediaciones entre los alumnos generando un espacio donde dialogar, aprender y disfrutar de las relaciones sociales.

Cuando el adulto sabe valorar las demandas y dar recursos para su realización tanto a nivel individual como de grupo, siempre se encuentran respuestas dialogadas con los alumnos y de esta manera se puede exigir que todo lo acordado y establecido en común se cumpla.

El grupo de profesores trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa, de ciclo, de departamento, con orientadores y profesores de apoyo, y de Claustro. De esta forma están informados de cuantas actividades se realizan en el Centro, colaborando en las tareas de los demás, aportando soluciones, aceptando sugerencias y asumiendo el trabajo, en definitiva, de todo el equipo.

Los profesores mantienen cauces adecuados de relación con los padres, dándoles a conocer datos sobre la evolución de sus hijos a través de entrevistas, informes y reuniones de grupo y recibiendo la información familiar necesaria para la comprensión del alumnado. Son tiempos de información y reflexión, propuestas de mejora y orientación imprescindibles para el desarrollo de la tarea educativa.

Es especialmente relevante la labor que cada año realizan los tutores, función para la que se asignan horas de trabajo específicas. Los tutores dirigen la dinámica grupal y son los primeros,

generalmente, en captar cualquier problema de convivencia que pueda surgir, así como identificar alumnos más aislados o rechazados en el grupo; para esta labor es fundamental la coordinación con el resto de profesorado que imparte clase al grupo y, muy especialmente, con el equipo de orientación, siempre presente en la acción tutorial.

3.5 Los monitores y cuidadores del patio.

Los monitores y cuidadores del patio, coordinados por la Jefatura de Estudios correspondiente y la Dirección, también cumplen una función educativa en el Colegio.

Participan con su quehacer profesional todos los días cuidando los ratos de recreo; en los servicios de acogida de los alumnos; y en diversas actividades y talleres que se plantean con el alumnado.

En el tiempo que comparten con los alumnos, están pendientes de su seguridad, de las relaciones que se establecen entre ellos, sugiriendo juegos, animando a que se relacionen de manera positiva, mediando en los conflictos que puedan surgir, y siempre, velando por el cumplimiento de las normas. En caso de surgir dudas en cuanto a las pautas de actuación ante un hecho determinado, los tutores, Jefatura de Estudios o el Equipo de Orientación les asesoran. Trimestralmente se realiza una reunión entre los monitores y cuidadores del patio con la Dirección.

3.6 El Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios es parte fundamental del Colegio. Su implicación en los planes educativos completa la eficacia del trabajo del profesorado en todas aquellas situaciones en las que pueda tener una intervención activa.

Comparte mucho tiempo con los niños y es necesario que su actuación cotidiana esté, como efectivamente está, en línea con la programación educativa. Especial importancia cobra el comedor, ya que el personal del mismo colabora con los profesores del centro en crear un ambiente agradable y observar las situaciones que se dan en los momentos de comida, considerados de gran importancia en el Proyecto Educativo del centro.

3.7 El clima educativo.

El colegio Hogar del Buen Consejo es un centro pequeño que reúne a un conjunto de personas no muy numeroso. Esto hace posible una convivencia estrecha y real donde todas las personas se conocen, se llaman por su nombre y donde cada uno puede mostrar y manifestar su personalidad, opiniones, sentimientos, etc., siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los otros. De esta manera se hace posible una labor educativa cercana.

Se establece un clima de trabajo basado en actividades variadas, favorecedoras del desarrollo de las aptitudes individuales, desde un planteamiento cercano a la Teoría de las Inteligencias Múltiples

Se potencia un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan y en el que las pautas de convivencia se elaboran entre todos. Las normas fundamentales se basan en el respeto al otro, el respeto a las cosas y los espacios y la aceptación de que vivimos en grupo.

El peso se pone en la creación de un ambiente de confianza, que permite la expresión personal y el diálogo, a través de un currículo escolar más inclusivo y democrático.

Se cuidan y revisan de forma constante las interacciones en el aula, la motivación, la reacción ante la disrupción, como fuente de prevención de conflictos.

Se desarrollan medidas organizativas favorecedoras de la detección temprana de los conflictos, así como de la aplicación de soluciones pacíficas.

En definitiva, el clima educativo en el que se desarrollan las actividades colegiales facilita y hace de marco protector del ambiente de convivencia que se disfruta. Esto se observa en las aulas y patios; también se refleja en la satisfacción de alumnos, profesores y familias, tal y como se ha constatado tanto en las encuestas realizadas como en los sociogramas que cada año se aplican en diferentes cursos, mostrando grupos con una estructura social saludable.

4. Objetivos del Plan de Convivencia.

Como ya se ha señalado, el objetivo esencial que persigue el Colegio Hogar del Buen Consejo es lograr un clima de convivencia basado en el respeto, la comunicación abierta y la valoración de la diversidad, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes. Todo miembro de la comunidad educativa debe sentirse acogido y seguro en el centro.

Este objetivo es un principio central de la actuación educativa del Colegio Hogar del

Buen Consejo. Con este Plan de Convivencia se pretende:

- Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBfobia.
- Mantener un alto nivel de satisfacción con la convivencia en el Colegio en todos los colectivos que forman la comunidad educativa.
- Prevenir y disminuir la aparición de manifestaciones violentas que puedan

generarse en el centro.

- Mejorar el clima de trabajo mediante la aplicación de metodologías activas y participativas, tales como el Aprendizaje Cooperativo y el Método de Proyectos.
- Aprender, todos los miembros de la comunidad educativa, a convivir con los demás.
- Promover la construcción de una sociedad más justa, democrática, solidaria y pacífica.

5. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten tendrán carácter educativo.

5.1 Alumnos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos** básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y a manifestar libremente sus opiniones de manera individual o colectiva

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente

l) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son **deberes de los alumnos**:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor

5.2 Padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3 Profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de

seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes del profesorado** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias

a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando como referencia las medidas educativas correctoras correspondientes

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias,

dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.4 Personal de Administración y servicios

Son **derechos del personal de administración y servicios** en el ámbito de la convivencia escolar

los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son **deberes del personal de administración y servicios** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. Agentes de la Convivencia escolar

El Decreto 32/2019 concreta las responsabilidades de los diferentes órganos en relación con la convivencia escolar de la manera que se indica a continuación:

6.1. El Director

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar

que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

6.2. La Jefatura de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor

6.3. El profesorado

1. Al **Claustro de profesores** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

2. En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:

a) La coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

3. En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

6.4. La orientadora

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al Plan de Convivencia del Centro impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

6.5. El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.

c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

6.6. Comisión de Convivencia

Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno; podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro. La orientadora del Centro también podrá participar en esta comisión.

Las competencias de la comisión serán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

6.7.- Otros profesionales del Centro

Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

6.8.- El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración,

aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

6.9.- Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

7. Modelos de actuación favorecedores de la convivencia.

Como ya se ha señalado reiteradamente, el Colegio Hogar del Buen Consejo sitúa en el centro de su acción la creación de un ambiente familiar, en el que los alumnos se puedan sentir tranquilos y seguros.

Son acciones dirigidas a la consecución de este objetivo:

1. Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
2. Elaboración, por parte de los alumnos y los tutores de los cursos, de las normas en el aula, con el apoyo del Equipo de Orientación. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
3. Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se trasmite en documentos escritos (página web, cartas, mails,..) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.
4. Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se trasmiten las principales líneas educativas del centro.
5. Cuidado especial al trato dado por todo el personal de centro a alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
6. Desde 1º de Ed. Primaria, elección de delegados en un proceso democrático en el que se reflexiona sobre la figura de un representante, cualidades, responsabilidades.
7. Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión sobre temas de actualidad...
8. Evaluación periódica a través de instrumentos objetivos del clima de convivencia en el centro.
9. Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
10. Participación en campañas solidarias en colaboración con el departamento de Pastoral: Domund, Manos Unidas, apadrinamientos…
11. Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en los tiempos de recreo, por parte del equipo docente, de los monitores y de los cuidadores.
12. Observación, recogida de información y seguimiento de los tiempos de recreo atendiendo a distintos criterios, de forma que se puedan llevar a cabo intervenciones que mejoren el uso del espacio por parte de todos los alumnos.
13. Control y cuidado por parte de los profesores en los momentos de cambio de aula y en el comedor.
14. Recogida de información y análisis de la situación social de cada grupo a través de la observación en el aula y en el patio, la comunicación con los profesores, la aplicación de sociogramas y cuestionarios como “Socioescuela” que ofrece información sobre la situación de los alumnos en sus grupos.
15. Intervención en los casos que lo requieren, tras el análisis de los datos obtenidos.

16. Intervención de los tutores y el Departamento de Orientación con los alumnos menos integrados.
17. Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
18. Planificación y participación del departamento de orientación y el tutor en las tutorías.
19. Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia: talleres sobre ciberacoso, impartidos por SERPAE, acciones concretas sobre violencia de género, prevención de drogodependencias, entre otros.
20. Animar a los padres y promocionar la Escuela de Padres municipal en la que, mediante charlas o talleres, se fomenta la formación de madres y padres en desarrollo socioemocional y la actuación coordinada de colegio y familia.
21. Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social. El trabajo en grupo se fomenta desde la Educación Infantil. Desde el curso 2016/17 todo el profesorado de Infantil, Primaria, Secundaria y está llevando a cabo una formación sobre Aprendizaje Cooperativo que poco a poco se va incorporando a las aulas con diversas técnicas.
22. Desarrollo de actividades de alumnos ayudantes como base del aprendizaje cooperativo (padrinos de lecturas, colaboración en comedores y patios,…)

Tal y como se comentó anteriormente, todos los datos recogidos muestran un clima escolar excelente, según las valoraciones aportadas por el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y las familias. Algunos datos que avalan esta afirmación son los recogidos en las encuestas anónimas realizada en el tercer trimestre del curso 18/19, donde se consultó a las familias de la comunidad educativa. Sirvan como ejemplo las respuestas aportadas a los siguientes ítems:

Porcentaje de cada colectivo que en cada ítem se muestra Satisfecho *o* Muy Satisfecho.

	Alumnado	Docentes	Familias
Validez de las normas de convivencia			95%
El colegio fomenta un clima de alegría y respeto			96%
El ambiente con los compañeros de trabajo es agradable			
Recomendaría a mis amigos (o a sus hijos) estudiar en el Hogar del Buen Consejo			93%

8. Normas de convivencia y resolución de conflictos.

Todos los alumnos tienen los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El otro referente legal fundamental es el ya mencionado *Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid.*

8.1 Normas y resolución de conflictos en Educación Infantil.

Para los alumnos.

El conflicto está presente casi de forma permanente en la escuela y especialmente en Educación Infantil, por ello el papel de los adultos es fundamental en esta etapa. Las características evolutivas de los niños de estas edades hacen difícil **"ponerse en el lugar del otro"** y entender cómo se siente. Por esta razón, los niños necesitan que un adulto les ayude a solucionar sus problemas acercándoles a la empatía y la asunción de las normas de forma cada vez más autónoma.

Uno de los primeros pasos es crear unas normas de funcionamiento en el grupo. A partir de este momento tenemos un marco de referencia en el que movernos todos.

Se trata de **normas básicas de convivencia** (por ejemplo: no se puede pegar ni molestar, cuidamos las cosas, sobre todo las que no son nuestras, después de jugar recogemos las cosas y dejamos todo como estaba, escuchamos cuando nos hablan, etc.). Poco a poco estas pequeñas normas concretas van haciéndose más globales y universales y van conformando las bases de la convivencia dentro de un grupo no sólo escolar, sino "social".

En cada aula se exponen estas normas con dibujos realizados por la tutora en el aula de 3 años y por los propios niños en las clases de 4 y 5 años. Ellos elaboran y le dan nombre a cuáles son "las cosas importantes para estar a gusto en cada uno de los espacios del colegio: la clase, el comedor, el baño y el patio" y qué podemos hacer si tenemos un problema.

Una vez tenemos las normas de convivencia todos sabemos a qué atenernos, por lo que si alguien las incumple, generalmente se le recuerda la norma y se le retira de la actividad que estuviera realizando de forma momentánea para poder tomar conciencia de lo que ha sucedido. Si se trata de una situación en la que alguien sale perjudicado, se pide perdón al que se ha molestado o pegado y se acompaña con una acción de "condolencia" a la "víctima" o restauración del daño producido (por ejemplo:

acompañar al baño a coger papel para limpiarse las lágrimas y darle agua para que se

tranquilice, limpiar la mesa que se ha quedado sucia al pintar en ella, comprar otro o arreglar un juguete estropeado, etc.).

El tratamiento de los conflictos en Infantil se centra en las acciones concretas, se interviene en el momento en el que se producen para que adquiera sentido para los niños trasmitiendo desde los adultos la idea de aprendizaje y competencia para mejorar.

Para las familias.

En cada curso se entrega a las familias una serie de normas para facilitar el funcionamiento del colegio. Estas normas se entregan a los padres redactadas de la siguiente manera:

- Se ruega **puntualidad en la entrada** en clase para no interrumpir la actividad del corro.
- En la entrada es **los niños/as entran solos a la clase**, con el fin de que podamos facilitarles su autonomía y que cuelguen ellos solos el abrigo y guarden sus mochilas. Si tenéis que contar algo importante decídselo a la profesora de puerta o a la tutora antes de empezar.
- **Si** vuestro hijo/a necesita **dieta** algún día, **avisad a la tutora** a primera hora.
- Enfermedades: **Los niños no deben venir** al colegio con fiebre**, enfermos** o con algo contagioso. Si consideramos que vuestro hijo no está en condiciones de sobrellevar la jornada escolar os llamaremos para que vengáis a buscarlo.
- **Entregad las medicinas** que necesiten tomar directamente **a la persona que los recibe por la mañana** o su tutora junto con la prescripción médica indicando en el envase el nombre del niño, la hora a la que tiene que tomarla y la dosis. No se suministrará ninguna medicina sin la debida prescripción médica y sin la autorización de sus padres o tutores.
- Comida: es un trabajo de colaboración entre el colegio y la familia. Desde el colegio trabajamos el que es importante **comer de todo**, aunque sea poca cantidad.
- Es importante **no** traer al cole **juguetes** que puedan ser **peligrosos**, (cuerdas, objetos pequeños, cortantes o puntiagudos, esmalte de uñas, monedas, globos, bolígrafos, rotuladores…) En el caso de que consideremos peligroso algún objeto que traigan, lo retiraremos y os lo entregaremos a

  vosotros personalmente. Tampoco pueden traer balones; en el cole les dejamos unos adecuados a nuestro espacio.

- Si algún niño/a sufriera un **accidente en el colegio**:
    - En caso grave, llamaremos directamente al SAMUR y la tutora u otro profesor al cargo le acompañará al Hospital Quirón y permanecerán con él/ella hasta que vosotros lleguéis.
    - En caso más leve, os avisaremos telefónicamente y os esperaremos en el colegio para que le recojáis y le llevéis al médico que creáis más conveniente.
- Os agradecemos que llaméis al colegio cuando por cualquier motivo no vayan a asistir al colegio y dejéis el recado en Recepción o bien lo comuniquéis por Educamos.
- En el Centro es obligatorio el uso del uniforme. En el caso de ed. Infantil utilizarán todos los días el modelo de chándal que se vende en el colegio, camiseta de manga corta de color azul claro con el logo del colegio, calcetines blancos y zapatillas deportivas. También utilizaremos un babi para momentos específicos del día. El modelo de babi también está disponible en el colegio. Es importantísimo que las sudaderas, babis y los abrigos vengan marcados con el nombre. El abrigo debe ser fácil de poner y quitar y llevar cosida una cinta lo suficientemente larga para poder colgarlo en la percha. Las deportivas preferiblemente con velcro, fáciles de poner y quitar.
- Es imprescindible que los niños que todavía no controlan esfínteres o les cuesta traigan ropa de repuesto (cambio completo) que se quedará en el cole para cuando sea necesario. Para el resto es conveniente que traigan una muda por si se mojan o ensucian demasiado. Todo marcado con su nombre.
- La alimentación es un trabajo de colaboración entre la casa y el colegio. Intentamos que coman un poco de todo y se familiaricen con todos los sabores. Si vuestro hijo es alérgico a algún alimento hacédnoslo saber para poner una dieta alternativa.
- Si tuvierais algún problema en la recogida, contactad con la Recepción del colegio. Os recordamos que el colegio dispone de servicio de guardería para la ampliación del horario de permanencia en el colegio por la mañana y/o por la tarde.
- Siempre que queráis aclarar cualquier duda o problema de vuestros hijos, podéis dirigiros a la profesora con la que sucedió. Si no se resolviera hablad con Jefatura de Estudios, y si tampoco quedaseis satisfechos con la respuesta, el paso siguiente será hablar con el Director.

8.2 Normas y resolución de conflictos en Primaria.

Para los alumnos.

Las siguientes normas de convivencia y las sanciones por el incumplimiento de las mismas están elaboradas por los alumnos del colegio y consensuadas con el equipo de profesores de la etapa según el siguiente procedimiento:

1. Cada curso de la etapa elabora, en sesiones de tutoría, el listado de normas para cada espacio del Colegio.
2. Los delegados junto con la Jefa de Estudios elaboran un primer documento que recoge las propuestas de todas las clases.
3. El documento completo se lee y discute en las aulas y en las reuniones de profesores de la etapa.
4. Se elabora el documento final con todas las aportaciones.

Normas que hay que cumplir en todos los espacios:

En el Colegio todos somos compañeros y debemos respetarnos. Esto implica que:

- Hay que tener una actitud de ayudar a aquellos que lo necesitan.
- Hay que resolver los conflictos de manera pacífica, intentando usar el diálogo y sin recurrir a la violencia: No se puede pegar, ni insultar, ni burlarse, ni provocar.
- Hay que escuchar con respeto las opiniones de los demás, aunque no estemos de acuerdo.
- Hay que obedecer a los profesores, monitores y personal no docente del colegio. Si un alumno cree que ha sido tratado injustamente por un adulto puede hablarlo con su tutor/a, si no queda satisfecho con la Jefe de Estudios, y si todavía no ha resuelto su problema, con el Director.
- No se pueden coger objetos que no son propios sin permiso de su dueño. Si alguien encuentra un objeto perdido que no es suyo se lo tiene que dar a su tutor o al conserje.
- Hay que cuidar siempre el material, haciendo un uso adecuado del mismo para que nos dure lo más posible y podamos disfrutarlo todos al máximo. El material de la clase no se puede sacar al patio sin consultar previamente al tutor.

Además de las normas anteriormente expresadas, en los siguientes espacios los alumnos tendrán que:

En cualquier clase:

- Respetar el turno de palabra.
- Escuchar en silencio y estar atentos para aprender cuando habla el profesor/a o algún compañero para todos los demás.
- Mantener una actitud de esfuerzo al realizar los trabajos.
- Evitar los gritos.
- Moverse caminando y con tranquilidad por el espacio de la clase evitando correr (excepto en Educación Física cuando la profesora lo indique).
- Ser puntuales en la llegada a clase.
- Tener una actitud colaboradora al trabajar en el equipo.
- Intentar aprovechar el tiempo del recreo para ir al baño.
- Colocar los abrigos y las mochilas bien y en el sitio correcto (perchas, casilleros…)

Comedor:

- Esperar tranquilos para entrar al comedor, sin gritar ni empujar.
- Comer con educación: con la boca cerrada, bien sentado y utilizando adecuadamente los cubiertos.
- Respetar el orden para servirse la comida.
- Servirse el mínimo que han indicado los profesores y terminarlo.
- Controlar el tono de voz al charlar con los compañeros/as de mesa.
- Evitar los golpes con las bandejas en la mesa, con los cubiertos y al vaciar los restos en los contenedores.

Baños:

- Hacer un uso adecuado de los baños: ir a beber agua, lavarse las manos, hacer las necesidades. Utilizar el patio para jugar.
- Respetar los servicios de chicas y chicos. Cada uno tiene que ir al baño que le corresponda.

Patio:

- Disculparse y preocuparse por el otro si le hemos hecho daño.
- Compartir el material del colegio. Si queremos usar juguetes o materiales que están usando

otros esperar o preguntar, con amabilidad, si se pueden compartir.

- Cuidar las instalaciones y los juguetes del patio y los que te prestan, tratarlos con respeto. Cuando se acaban de utilizar se guardan en su sitio correspondiente.
- No sacar agua de los baños o de la fuente
- Tirar los residuos en la papelera o el contenedor correspondiente para que el patio se mantenga limpio.
- Cuidar el huerto, no pisarlo y no tirar la basura.
- Durante el tiempo de patio no se puede entrar al edificio sin permiso de los profesores que cuidan el recreo.

Biblioteca:

- Estar sentados leyendo y en silencio.
- Dejar ordenados los libros que hayamos utilizado y las sillas metidas debajo de la mesa.

Hall:

- No se puede correr.
- Evitar ruido (no gritar , no saltar)
- No entrar durante los tiempos de recreo.
- Cuidar y respetar los trabajos expuestos.

Representación de la clase

En todos los grupos se escogerán a través de votaciones democráticas la figura de delegado y subdelegado de la clase.

Esta figura deberá representar la opinión de la clase y no la suya propia en las reuniones con el profesorado.

El delegado deberá tener un comportamiento respetuoso con sus compañeros y cumplir la normativa del centro. En caso contrario, el equipo directivo podrá impugnar el resultado de la votación o destituirle de esa representación.

8.3 Normas de conducta para la ESO.

El proceso de elaborar normas en la ESO, siempre desde el cumplimiento de lo indicado en el Decreto de Convivencia, se presenta a los alumnos de la manera que se muestra a continuación.

Para conseguir que todo vaya de la mejor manera posible, que el ambiente sea agradable, que todos podamos llevar a cabo nuestras respectivas tareas, etc., etc., es imprescindible que, desde el principio y a lo largo de todo el curso, respetemos unas normas básicas de funcionamiento.

La convivencia en los centros escolares se rige por una norma, el Decreto 32/2019, que viene dictada desde las autoridades educativas y a la que, nos parezca bien o no, estamos sujetos. Esa norma será conocida por todos en las tutorías y quedará expuesta en los corchos de todas las clases.

Además, son reglas de funcionamiento interno:

1. Respeto a todas las personas con las que convivimos en el ámbito escolar: compañeros, profesores, personal no docente y cualquier otra persona con la que nos relacionemos en el desarrollo de las actividades lectivas. Se debe mantener un trato correcto con todos, sin utilizar en ningún caso la violencia física o verbal, o tener comportamientos que puedan molestar o llegar a vejar a otros.

2. Puntualidad: La hora de comienzo de las clases es la que figura en el horario. A partir de ese momento se tomará nota del retraso con el que se incorporan los alumnos y se dejará constancia en educamos.

3. Es obligada la entrada a clase, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde su inicio. Esta entrada se hará de forma absolutamente discreta y respetuosa con el desarrollo de la clase.

4. Las faltas de puntualidad reiteradas se comunicarán por escrito a los padres y se tendrán en cuenta en la evaluación (actitud) de la asignatura.

5. Asistencia: Es obligada la asistencia a todas las clases y actividades complementarias que se programen. Las faltas de asistencia, por tanto, deben ser justificadas por escrito. La justificación se hará llegar al tutor en el periodo máximo de una semana a partir del día de la ausencia e incluirá: nombre del alumno, día y horas en las que faltó, motivo y firma de madre, padre o tutor/a.

6. Representación de la clase. En todos los grupos se escogerán a través de votaciones democráticas la figura de delegado y subdelegado de la clase.
   Esta figura deberá representar la opinión de la clase y no la suya propia en las reuniones con el profesorado.
   El delegado deberá tener un comportamiento respetuoso con sus compañeros y

cumplir la normativa del centro. En caso contrario, el equipo directivo podrá impugnar el resultado de la votación o destituirle de esa representación.

7. Pérdida del derecho a la evaluación continua: La falta de asistencia injustificada a partir del 10 % de las horas lectivas de una asignatura conlleva la pérdida del derecho a la evaluación continua, debiendo el alumno o la alumna afectada someterse a un procedimiento extraordinario de evaluación.

   El procedimiento de evaluación mencionado consistirá en:

   a. Examen global de la asignatura

   b. Trabajos que el Departamento correspondiente determine para cubrir los objetivos del área.

8. Recreo: En los tiempos de recreo se saldrá al patio a respirar aire fresco y coger fuerzas para las siguientes clases. Las aulas de Secundaria permanecerán cerradas salvo que la meteorología decida lo contrario.

9. Comedor: Los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º bajarán al comedor dejando antes el aula recogida y entrando a comer cuando lo indique el responsable del patio en ese momento.

10. Material y entorno: Es obligado respetar y tratar “con cariño” el material y el entorno en el que nos desenvolvemos: mesas, sillas, paredes, puertas, verjas, baños, árboles, patio, cancha, laboratorio, libros, corchos, gimnasio, instrumentos musicales, comedor, autobuses, museos, exposiciones o albergues.

    Si rompemos o manchamos algo por no tratarlo correctamente tendremos que:

    a. Limpiarlo o repararlo si es posible (fuera del horario escolar).

    b. Reponerlo (pagarlo) si no se puede arreglar o si lo debe reparar un profesional, según el criterio que establezca el colegio.

11. Durante la clase: Tenemos que estar sentados correctamente (salvo que el profe disponga otra cosa), en silencio (salvo que se nos de la palabra o nos hayan dado permiso para charlar), respetando el momento de trabajo de los demás (y el propio), con el material que se está usando en clase preparado, trabajando y participando con interés, en definitiva, en disposición de aprender. Salvo excepciones, autorizadas por los profesores, nos abstendremos de comer o beber.

12. Salvo excepciones autorizadas por los profesores, no está permitida la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el colegio, por lo que deberán estar guardados en la mochila y desconectados hasta la salida. Se retirará cualquier

dispositivo electrónico que esté a la vista, pudiendo ser recogido por los alumnos al final de la jornada escolar. Si se incumple de manera reiterada esta norma se adoptarán medidas especiales.

Los alumnos que, previa comunicación por parte de sus padres a la dirección, tengan que permanecer en el colegio, estarán en el patio hasta las 15:30 **Normas que rigen durante la realización de los exámenes de evaluación, recuperación y globales.**

Para que los exámenes se desarrollen con normalidad, dentro de nuestras posibilidades organizativas, nos regiremos por las siguientes reglas:

1. Cada alumna/o ocupará para todos los exámenes el puesto que le sea asignado el primer día. Solo podrá darse un cambio si así lo pide un/a profesor/a.
2. Todos los alumnos estarán en el aula correspondiente a la hora en que, según los horarios publicados, dé comienzo el examen.
3. A partir de la hora indicada se repartirán los exámenes, el papel y se darán las pautas necesarias, de forma que el tiempo efectivo de examen sea de 55 minutos.
4. Una vez se entregue el examen los alumnos permanecerán en el aula repasando, leyendo o descansando, no pudiendo salir hasta que termine el tiempo fijado para la prueba.
5. En los exámenes de recuperación final y en los exámenes extraordinarios de junio, los alumnos que terminen antes del plazo fijado para el examen podrán ir a casa o esperar en el patio el comienzo del siguiente examen.
6. Durante la realización del examen los alumnos dejarán todas sus pertenencias personales en las taquillas o al final de la clase llevando solo a la mesa de examen dos bolígrafos (el de uso y el de repuesto), calculadora (en caso de que lo indique el profesor) y/o instrumentos de dibujo (en los exámenes pertinentes).

Uso de calculadoras y otros instrumentos electrónicos

No cabe la utilización de teléfonos móviles, o de cualquier otro dispositivo que permita la conexión inalámbrica. En este concepto estarían incluidos los dispositivos portátiles tipo tableta, los asistentes digitales personales, los relojes y cualquier otro objeto que tenga capacidad de recibir o almacenar información.

En conclusión: **En los exámenes no puedes copiar ni molestar a los demás.**

El incumplimiento de las normas durante la realización del examen conllevará su retirada y su calificación como insuficiente en la evaluación.

Autorización imagen en página web.

Así mismo se pasará un documento a los padres y madres para que autoricen que las imágenes de sus hijos e hijas puedan salir en la página web del colegio o redes sociales en alguno de los artículos que se van realizando y colgando a lo largo del curso.

Administración y uso de medicamentos.

Obligaciones con respecto a la administración y uso de medicamentos en el horario escolar:

La primera obligación incumbe a la familia del alumno/a que debe informar al centro docente sobre la existencia de las patologías que padece.

La siguiente obligación corresponde al docente y la DUE en cuanto debe prestar los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno/a y que no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier otro ciudadano/a. Esta obligación será la de dispensar las ayudas técnicas o sanitarias que deben haber sido previstas previamente por el centro en sus normas de organización y funcionamiento, y que serán, según la gravedad del caso, acompañar al alumno al Centro de Salud/ Mutua concertada con el centro más próxima o avisar a los servicios médicos de urgencias (112).

La prestación de auxilios es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de maestro/a. En este sentido:

No resulta exigible a la DUE y a los docentes el suministro de medicamentos que por su complejidad superen el ámbito de primeros auxilios, y habrá de acudir para ello a un centro sanitario especializado.

Los Servicios de Inspección Médica consideran que en caso de administración de medicamentos a los alumnos/as se deberá atener a lo siguiente:

La medicación a administrar en un centro escolar puede ser por vía oral, con indicación médica escrita, y previo permiso escrito de los padres o tutores legales.

La responsabilidad de DUE y del profesorado en caso de accidente de un alumno/a es la de realizar aquellas medidas de primeros auxilios que se conozcan, estar a su lado en todo momento (deber de custodia), avisar al 112 y trasladar al centro sanitario más próximo si así se considera por el profesor/a o se indica desde la centralita del 112. Además, se debe avisar a los padres del alumno/a.

9. Tipos de conductas y medidas correctoras

Se recogen en este apartado las faltas de disciplina y sus respectivas sanciones; tanto la

clasificación de las faltas como las sanciones propuestas están basadas en el Decreto 32/2019.

Independientemente de las sanciones impuestas de acuerdo al decreto, el equipo directivo en conversación con el tutor, podrá decidir la no participación de un alumno en determinadas actividades cuando éstas conlleven una responsabilidad añadida a la tarea del profesor. Esta circunstancia se refiere especialmente a actividades realizadas fuera del centro, como las excursiones, visitas culturales y salidas largas.

9.1 Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las sanciones que se contemplan son las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro

9.2 Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las

actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

o) Cualquier situación que ponga en riesgo la salud del resto de la Comunidad educativa como por ejemplo: escupir, negarse a colocarse bien la mascarilla, no guardar distancia de seguridad, no realizar correctamente la higienización de manos, etc.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

9.3 Faltas muy graves

1.Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2.Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

En el caso de expulsiones temporales de determinadas clases o del centro, el colegio determinará el cauce para la realización de pruebas de evaluación –exámenes, presentación de trabajos...- de carácter obligatorio, fijando el momento o momentos en que deban llevarlos a cabo.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física,

amenazas o insultos graves a un Profesor.

Respecto a la **inasistencia a clase**, la medida correctora a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

En todo lo relativo a las faltas de disciplina, los órganos competentes para adopción de sanciones, los criterios para adoptarlas, las circunstancias agravantes y atenuantes, la reparación de daños y los procedimientos sancionadores –tanto el procedimiento ordinario como el especial-, el Colegio Hogar del Buen Consejo sigue lo indicado en el Decreto 32/2019, en su artículo 37 a 55:

10. Procedimiento en caso de acoso escolar.

El acoso escolar, sea del tipo que sea (incluido el ciberacoso) es considerado una falta muy grave en el Decreto 32/2019 (artículo 35).

Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso; este protocolo responde a las Instrucciones provenientes de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016.

El protocolo se activa en el mismo momento en que se detecta un posible caso de *bullying*; conviene recordar, no obstante, que desde el Colegio Hogar del Buen Consejo se entiende que la labor por excelencia del centro es lograr un ambiente agradable y seguro para los alumnos, lo que reducirá considerablemente la posibilidad de aparición de estos hechos, sin llegar, lógicamente, a eliminarla, por lo que la existencia y aplicación de este protocolo reviste enorme relevancia.

Con objeto de facilitar la detección de los alumnos con más posibilidades de sufrir acoso se aplica un sociograma desde los primeros cursos de Educación Primaria hasta 4º de la ESO. Desde el curso 16/17 se utiliza para ello (desde 4º de Primaria) la aplicación *Sociescuela,* de la Comunidad de Madrid. Esto permite identificar de forma clara a los sujetos más aislados o rechazados del grupo, además de aquellos que según ellos mismos o por percepciones de sus compañeros, pueden estar ya sufriendo algún tipo de acoso.

Pasos a dar:

El protocolo es muy concreto en cada una de sus fases, existiendo además formularios digitales para cada una de sus fases.

1. El protocolo se pone en marcha con la notificación al director de indicios de acoso escolar a un alumno. En el anexo I.a se recoge la información sobre la denuncia; el anexo I.b permite que sea el alumno quien realice dicha denuncia.

2. Inmediatamente el director designa dos docentes (que luego no podrán actuar como instructores) que de forma confidencial recopilarán información al respecto, en el anexo II, constando como diligencias previas.

3. El director convocará una reunión con el jefe de estudios, el tutor del alumno presuntamente acosado, una persona del equipo de orientación y los dos profesores que han recogido la información. Esta reunión, recogida en el anexo III, servirá para decidir sobre la existencia o no del mismo, pudiéndose dar tres situaciones:

    a. No hay indicios de acoso: no se activa el plan de intervención, pero se mantiene vigilancia.

    b. Sí hay evidencias de acoso: se inicia procedimiento disciplinario y se cumplimenta el anexo IV.b según las indicaciones del anexo IV.a. Se comunica al Servicio de Inspección.

    c. No es concluyente: se planifica nueva observación hasta tener nuevos datos para poder decidir y se establecen medidas de vigilancia provisionales de las que se informa a la familia de la víctima.

4. Activación del plan de intervención, concretando su diseño, actuaciones a realizar con cada implicado, responsable de cada actuación, etc. Para esta fase se emplean los anexos IV.a, IV.b y IV.c.

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores (anexo V), indicando datos de los alumnos implicados, medidas disciplinarias impuestas y medidas educativas adoptadas. Cuando los alumnos son mayores de edad se informa a la policía.

6. Comunicación a la DAT, mediante el anexo VI.